PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-07-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL LTDA. --

Los suscritos a saber **Señor Brigadier General LUIS EDUARDO CONTRERAS MELENDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.889 expedida en Bogotá, nombrado mediante Orden General No. 051 de fecha 21 de diciembre de 2018, articulo 504 en su calidad de **COMANDANTE APOYO A LA FUERZA (E),** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, el señor **MIGUEL ANGEL PONCE VERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **GLOBE AIR FUEL LTDA. con Nit. 830.046.537-2**, y matrícula mercantil No. 00877946, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que mediante oficio No. **201811790726563** del 30-12-2018 **/** MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM**-** ASEC, el señor supervisor del contrato, solicita al señor Ordenador del Gasto (e) autorizar la modificación de los contratos No. 121-00,01,03,04,05,06,07-A-COFAC-CAF-2018 de acuerdo con lo siguiente:

(…)

"En referencia a los Contratos No. 121-00, 01, 03, 04, 05, 06, 07-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto corresponde al suministro de combustible de aviación, respetuosamente me permito solicitar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza (E) y Ordenador del Gasto, se autorice la modificación a los contratos en mención, con el fin de realizar reducción de recursos de la vigencia 2018, así:

COMPAÑÍA	CONTRATO	RECURSOS VIGENCIA 2018	RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA 2018	RECURSOS A REDUCIR VIGENCIA 2018
AEROFULL	121-05-A-COFAC-CAF-2018	$8.263.324,60	$4.699.200,00	$3.564.124,06
CCL	121-06-A-COFAC-CAF-2018	$ 12.624.523,71	$12.598.055,30	$26.468,41
CTH	121-00-A-COFAC-CAF-2018	$ 1.586.389.845,26	$1.280.069,30	$305.880.775,96
ENERGIZAR	121-01-A-COFAC-CAF-2018	$ 754.885.461,24	$546.060.323,00	$208.825.138,24
FASTER	121-03-A-COFAC-CAF-2018	$ 2.983.978,33	$211.055,00	$2.772.923,33
GLOBE	121-07-A-COFAC-CAF-2018	$47.055.042,92	$10.491.630,00	$36.563.412,92
ICARO	121-04-A-COFAC-CAF-2018	$ 87,797,823,94	$87.790.775,00	$7.048,94

La anterior solicitud, es viable teniendo en cuenta que no se pudo ejecutar la totalidad de los recursos asignados de la vigencia 2018, dado:

1. *Que el día de mañana 31 de diciembre 2018 finaliza la vigencia.*
2. *La limitada capacidad de los complejos de combustible, los cuales quedan abastecidos en un 80%,*
3. *Los consumos al ala a la fecha de acuerdo a la necesidad operacional.*
4. *Imposibilidad de la entrega de 4487 gl de combustible en GAORI, dado el daño técnico del avión que efectuaba el abastecimiento.*
5. *Desabastecimiento en la planta mansilla del producto JET-A1 de acuerdo a lo comunicado el jueves, 27 de diciembre de 2018 03:58 p.m. por la compañía Energizar, generando el no cumplimiento de los pedidos Cacom2- 30.000 gls pedido No.8354GA3009, Caman 5.000 gls pedido No.8361GA6001, Cacom 5 5.000 gls pedido No.8361GAW002.*
6. *Desabastecimiento en la refinería de Barrancabermeja de AV-GAS desde el 27 de diciembre de acuerdo a la manifestado por CTH en comunicado de CGG-2018-206 del 28 de diciembre 2018, impidiendo el cumplimiento del pedido No. 8361GA503 de 5000 gl a EMAVI.*
7. *Restricción vehicular de carga pesada por puente de fin de año."*

(…)

II. Que mediante oficio No. 201811790726573 del 30-12-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM- ASEC, el señor Brigadier General, ordenador del gasto (e), solicita al Director de Compras Públicas se realice la modificación a los contratos en mención, con el fin de realizar reducción de recursos de la vigencia 2018, conforme a lo señalado por el supervisor del contrato.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-07-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 92/100 M/CTE. **($36.563.412,92)** quedando el valor total del contrato en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 M/CTE **($2.453.202.184,29)** estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC		
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	10.491.630
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019	1.206.530.088,97
02	02	01	003	03	03	10		1.236.180.465,32
	Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018							**2.453.202.184,29**
	Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676							
	Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676							

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-07-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

Vr. Contrato	2.453.202.184,29				
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 858.620.764,50
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 613.300.546,07
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 122.660.109,21
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 613.300.546,07
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	400 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 312.496.800,00

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.